

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00552-00.

Comoquiera que la curadora *ad litem* de las personas indeterminadas se notificó personalmente del auto admisorio el 27 de marzo de 2023, conforme obra en el acta obrante en el proceso y oportunamente contestó la demanda.

De las excepciones de mérito formuladas por la representante de las personas indeterminadas, córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 370 del Estatuto Procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.